



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, en el punto 18º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **18º).- CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (Expte.: 2015/SER/01).**

#### **Clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/SER/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS (53.028,00 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.
- VODAFONE
- ORANGE

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **29 de enero de 2015, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, la única empresa presentada a la licitación ha sido la siguiente:



**Empresa**

Telefónica Móviles España, S.A.U.

**Registro de Entrada**

29/01/2015 (nº 1401)

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de la oferta presentada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió, en acto interno, a la apertura del Sobre B de la oferta presentada.

En relación a la oferta técnica, con fecha 24 de marzo de 2015, se emitió informe por el Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Juan José Sánchez Testal, comprensivo de los siguientes particulares:

**Primero.-** *El alcance de este informe se circunscribe a lo estipulado en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretamente a la valoración de la presentación del proyecto, presentación de la documentación, planificación del mismo, métodos utilizados y exposición de los resultados.*

**Segundo.-** *Se presenta únicamente una propuesta perteneciente al licitador Telefónica y se procede a su análisis.*

**Tercero.-** *Según el análisis realizado en base a las premisas especificadas en este informe, se informa que la valoración de los criterios técnicos queda de la siguiente manera:*

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
Telefónica	10

La oferta económica realizada por la única empresa licitadora, ha sido la siguiente:

<b>Tarifas</b>	<b>Terminales ofertados</b>	<b>Precio/Terminal</b>		<b>Total Precio (con IVA)</b>
		(sin IVA)	(con IVA)	
TA01	33	25,3554	30,68	1.012,44 €
TA02	50	17,0000	20,57	1.028,50 €
TA03	(paquete mensajes) 30.000	0,0350	0,04235	1.270,50 €
<b>Total tarifas 18 meses</b>				<b>38.007,42 €</b>



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

<b>Dto. sobre total factura (15%)</b>		-5.701,11 €
<b>Total con descuento en tarifas</b>		<b>32.306,31 €</b>

Precio de terminales ofertados: **16.020,40 € (IVA incluido)**.

En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. ha efectuado la proposición más ventajosa, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICION ECONÓMICA				OFERTA TÉCNICA	TOTAL
	TA01	TA02	TA03	Descuento factura mensual		
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A	25	20	5	40	10	100

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 1. *El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. *El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando lo siguiente:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta económica</u></b>
<b>1ª.- Telefónica, S.A.</b>	(Tarifa con descuento) <b>32.306,31 € (IVA incluido).</b> Precio terminales: <b>16.020,40 € (IVA incluido).</b>

**Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.

*La Junta de Gobierno Local acuerda:*

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando lo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

### Empresa

**1ª.- Telefónica, S.A.**

### Oferta económica

*(Tarifa con descuento)*

**32.306,31 € (IVA incluido).**

**Precio terminales: 16.020,40 € (IVA incluido).**

**Segundo.-** *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 20 de abril de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-